1895

Nº 13

Expediente de carrera del alumno D. Manuel Valladares y Lopez, natural de las Cabezas de San Juan (Sevilla)

1r curso 1895–96

E. N. 154





Cédula en la 8ª
11ª clase expe-
dida en las Cabe-
zas 26 Septbre 1895

Iltmo Sr. Director de la Escuela normal de Maestros de Sevilla.

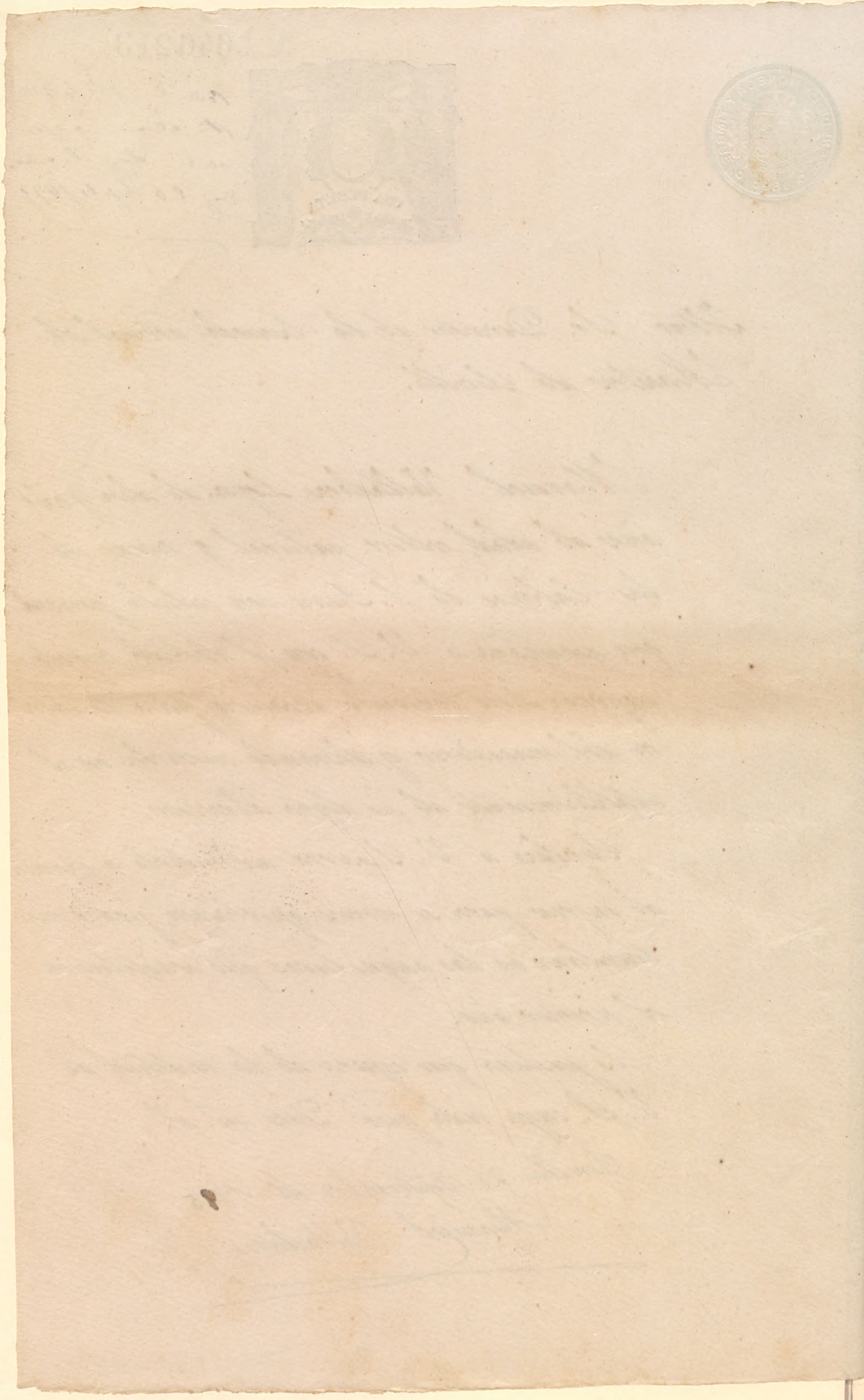
Manuel Valladares Lopez, de diez y ocho años de edad, soltero, natural y vecino de las Cabezas de S. Juan, con cédula personal que acompaña á V. S. con el debido respeto expone: Que teniendo vocación para la carrera del magisterio y deseando cursarla en el establecimiento de su digna dirección,

Suplica á V. S. sirva admitirle á examen de ingreso para, si merece aprobación, poder matricularse en las asignaturas que constituyen el primer año.

Es justicia que espera de la rectitud de V. S. cuya vida guė Dios m. a.

Sevilla 28 Septiembre de 1895

Manuel Valladares







N. 1.646.215

D. Francisco Sanchez Cala Secretario del Juzgado Municipal de esta villa.

Certifico: Que al folio treinta y dos y bajo el acta número sesenta y cuatro del libro doce de nacimientos correspondiente al pasado año de mil ochocientos setenta y siete aparece el acta que copiada es como sigue.

Nº 64 En Las Cabezas de San Juan á las diez de
Manuel Valladares Lopez la mañana del día veinte de Marzo de mil ochocientos setenta y siete ante D. Juan N. Mendicuti y Burgos, Juez Municipal y D. Antonio Bía Orduña Secretario, compareció D. Luis Valladares Sanchez, natural de esta villa, término Municipal de la misma, provincia de Sevilla, casado, del campo, mayor de edad, domiciliado en esta villa calle Castillo según cédula personal número trece, presentando con objeto de que se inscriba en el Registro civil un niño y al efecto como padre del mismo declaró:

Que dicho niño nació en su casa el día diez y ocho del presente mes, á las cuatro de la mañana.

Que es hijo legítimo del declarante y de Doña Josefa Lopez Sanchez natural de esta villa, término municipal de la misma provincia de Sevilla, su ocupacion, su sexo y domiciliada en esta villa calle Castillo.

Que es nieto por línea paterna de D. José Valladares natural de esta villa y Doña Ana Sanchez natural de esta villa, término municipal de la misma provincia de Sevilla y por línea materna de D. Manuel Lopez natural de esta villa y Doña Josefa Sanchez natural de esta villa, término municipal de la misma provincia de Sevilla.

Y que al expresado niño se le ha puesto el nombre de Manuel.

Todo lo cual presenciaron como testigos D. Ramon Soto Barrera natural de Marchena, provincia de Sevilla, mayor de edad, de estado casado, su ejercicio empleado, domiciliado en esta villa y D. Francisco Gutierrez Serrano, natu

nal de Villamartin, provincia de Cádiz

mayor de edad, de estado viudo, su ejer

cicio empleado, domiciliado en esta villa

Calle Iglesia.

Leida integramente esta acta é invi

tadas las personas que deben suscribir

la á que la leyeran por si mismas

si así lo creian conveniente, se estam

pó en ella el sello del Juzgado Muni

cipal y la firmaron el Sor. Juez, testi

gos y por el declarante D. Manuel

Paez Roman de esta vecindad y de to

do ello como Secretario certifico. Juan N.

Mendivieta. Manuel Paez Roman. Soto.

Fran^co Gutierrez. Antonio Díaz.

El acta inserta, está en un todo conforme con su

original á que me remito y para que conste

á pedimento de parte interesada expido la pre

sente que visará el Sor. Juez en Las Cabezas á trein

ta y seis de Setiembre de mil ochocientos noventa y

tre

Visto

Nº Bº

Vela

Fran^co Lacatos

Don

José María Pernía, Notario del Ilustre Co-
legio de Sevilla con vecindad y fija residencia
en esta villa ___

Doy fé: Que conozco la firma de Don
Antonio Vela y Mora, Juez Municipal
suplente de esta villa y la de su Secreta-
rio Don Francisco Sánchez Cala, y conside-
ro legítimas las que aparecen en el do-
cumento que precede. Las Cabezas de
San Juan á veinte y seis de Septiembre
de mil ochocientos noventa y cinco.=

NOTARIA DE D. JOSÉ Mª PERNIA · NIHIL PRIUS FIDE · LAS CABEZAS DE S. JUAN

José Mª Pernía

Dr.os de legal.n 2 ptas

El movimiento creciente que los trabajos, los estudios y el desarrollo de la primera enseñanza y, ó mejor dicho, de la primera educacion van tomando en el mundo, es extraordinario.

Sevilla 28 de Septiembre de 1895

Manuel Valladares Lopez

Examen oral = Aprobado

[illegible]

Amedruz

Ponce de Leon



11ª CLASE 1895
2 PESETAS

TIMBRE MOVIL 1895
50 CENTIMOS

La anterior póliza de dos pesetas con el sello móvil de 50 cts. que quedan adheridos al margen, se habilita para pago de matrícula en los estudios de 2ª enseñanza que presenta en esta Admon. D. Manuel Valladares López, alumno de la Escuela Normal de esta Ciudad, á consecuencia de no existir en las Expendedurías de efectos timbrados el correspondiente al uso indicado. Sevilla 28 Septe 1895

El Admor de Hacienda.

[signature]

ADMON. DE HACIENDA DE LA PROVINCIA
SEVILLA

Estos valores autorizados corresponden

derechos de matrícula de las asignaturas

1.er curso de la carrera (primer plazo) á fa

de D. Manuel Valladares Rojo

Sevilla 28 Septbre 1895

Por autorización

Franco Miguez

6ª CLASE 10 PESETAS *Parte inferior que se ha de unir al expediente.*

N.0.085.256

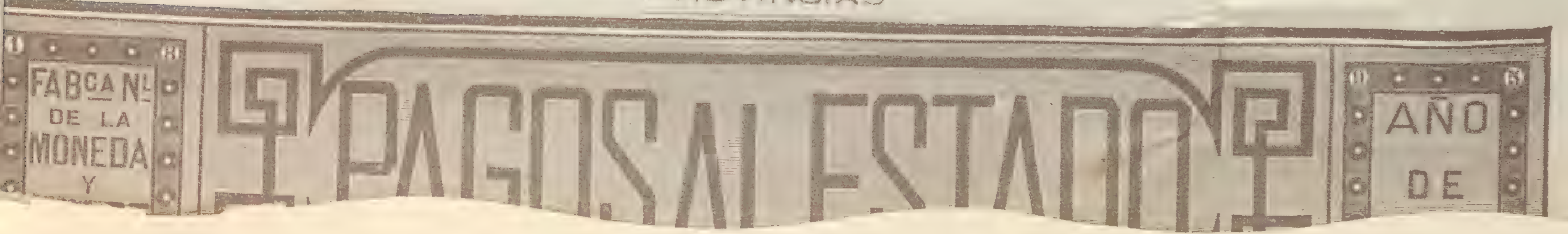
Este pliego corresponde á los derechos del primer plazo de matrícula de las asignaturas del 1er curso de la carrera del magisterio á favor de D. Manuel Valladares Lopez.

Sevilla 28 Setbre 189[illegible]

Por autorización

Fran.co Miguez

PROVINCIAS



FABRICA Nl. DE LA MONEDA Y TIMBRE · 1897 ·

12a. CLASE UNA PESETA 1897

N. 0.111.681

Cédula no. 6480 expedida en Las Cabezas 18 Septbre. 1896

Ilmo. Sr. Director de la Escuela normal de Maestros de Sevilla.

Con la fecha

Conforme el Sr. Secretario

Pom

Manuel Valladares López, de veinte años de edad, natural y vecino de Las Cabezas de S. Juan, con cédula personal que acompaña marcada con el número anteriormente anotado, a V.S. con el debido respeto expone: Que en el mes de Septiembre del año mil ochocientos noventa y cinco fue examinado de ingreso e hizo la matrícula oficial en el Establecimiento de su acertada dirección de las asignaturas que comprende el primer año de la carrera del Magisterio, de las cuales no se examinó por causas agenas a su voluntad; pero habiendo estudiado las referidas asignaturas libremente y deseando darles validez,

Sr. Director: Este interesado reune las condiciones legales para ser admitido al examen de las asignaturas que solicita. Sevilla 15 de Mayo de 1897. El Secretario, Juan A. Gallego

Conforme, El Director

Suplica a V.S. se sirva admitirle la matrícula de dichas asignaturas en enseñanza libre a

fin de poder ser examinado de ellos en la convo-
ria del próximo mes de Junio.

Es gracia que espera obtener de V. S. cuya
vida guie Dios m. a.

Sevilla 14 de Mayo de 187[illegible]

Manuel Valladares

4ª CLASE 25 PESETAS

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N. 0.018.157

Este pliego corresponde á los dchos. de
ingreso de 1er curso de la carrera de
[illegible] de D. Antonio
[illegible]

Sevilla 15 de Mayo de 1897
Recibí [illegible]

PAGOS AL ESTADO
25 PESETAS

TIMBRE MOVIL 1897
10 CENTIMOS

PROVINCIAS

FABCA NL DE LA MONEDA Y

PAGOS AL ESTADO

AÑO DE



4ª CLASE 25 PESETAS

Parte superior que se ha de dar al interesado.

N. 0.018.157



Matrícula de [illegible]
[illegible]

ESCUELA NORMAL

PROVINCIA DE SEVILLA

CURSO DE 1896 Á 1897



Año. Primero

D. Manuel Valladares y López ha merecido
n los exámenes generales Ordinarios las censuras que á
ontinuación se expresan:

ASIGNATURAS	CENSURAS	ASIGNATURAS	CENSURAS
Doctrina cristiana y nociones de historia sagrada.		Elementos de geografía y nociones de historia de España.	
Doctrina cristiana explicada é historia sagrada.	Notable	Principios de educación y sistemas y métodos de enseñanza.	
Religion y moral.		Elementos de geografía é historia. . .	
Teoría y práctica de la lectura. . . .	Notable	Práctica de la agricultura.	
Teoría y práctica de la escritura. . . .	Aprobado	Pedagogía.	
Lengua castellana con ejercicios de análisis, composición y ortografía. . . .	Sobresaliente	Complemento de aritmética y nociones de álgebra	
Aritmética.		Conocimientos comunes de ciencias físicas y naturales.	
Nociones de agricultura.		Nociones de industria y comercio. .	
Nociones de geometría, dibujo lineal y agrimensura.		Asistencia á la escuela práctica. . .	
Elementos de geometría, dibujo lineal y agrimensura.		Elementos de retórica y poética. . .	
		Derecho administrativo en cuanto concierne á la 1.ª enseñanza.	

Por tanto, los profesores que suscriben le declaran Sobresaliente en Lengua castellana — Notable en Doctrina cristiana y Teoría y práctica de la Lectura — Aprobado en Teoría y práctica de la Escritura

Sevilla 1 de Junio de 1897.

Antonio Mata

Simon Pons

José Ponce de León

Enseñanza libre.
Para dar valid.z académica á estudios privados.

ESCUELA NORMAL

PROVINCIA DE SEVILLA

CURSO DE 1896 A 1897

Año primero



D. Manuel Valladares Lopez ha merecido en los exámenes generales ordinarios las censuras que á continuación se expresan:

ASIGNATURAS	CENSURAS	ASIGNATURAS	CENSURAS
Doctrina cristiana y nociones de historia sagrada.		Elementos de geografía y nociones de historia de España.	
Doctrina cristiana explicada é historia sagrada.		Principios de educación y sistemas y métodos de enseñanza.	
Religion y moral.		Elementos de geografía é historia.	
Teoría y práctica de la lectura.		Práctica de la agricultura.	
Teoría y práctica de la escritura.		Pedagogía.	
Lengua castellana con ejercicios de análisis, composición y ortografía.		Complemento de aritmética y nociones de álgebra.	
Aritmética.	Suspenso	Conocimientos comunes de ciencias físicas y naturales.	
Nociones de agricultura.	Suspenso	Nociones de industria y comercio.	
Nociones de geometría, dibujo lineal y agrimensura.		Asistencia á la escuela práctica.	
Elementos de geometría, dibujo lineal y agrimensura.		Elementos de retórica y poética.	
		Derecho administrativo en cuanto concierne á la 1.ª enseñanza.	

Por tanto, los profesores que suscriben le declaran Suspenso en Aritmética y en Agricultura

Juan A. Gallego

Sevilla 12 de Junio de 1897

Dr. Ant.º Canales

[signature]





nº 480 ...
en Sevilla,
18 Septe 189[illegible]

Iltmo. Sr. Director de la Escuela Normal de Maestros de Sevilla.

Manuel Valladares Lopez, de veinte años de edad, soltero, vecino de las Cabezas de Sn. Juan, con cédula personal que acompaña, á V. S. con el debido respeto expone: Que deseando examinarse de las asignaturas de Agricultura y de la de Religion perteneciente al segundo curso de la carrera del Magisterio en la convocatoria del próximo Septiembre.

Suplica á V. S. se le admita la matrícula en dichas asignaturas señalando dia para su examen.

Es gracia que espera obtener de V. S. cuya vida guie Dios m. a.

Sevilla 28 Agosto de 1897

Manuel Valladares

5ª CLASE 15 PESETAS   *Parte inferior que se ha de unir al expediente.*

N. 0.004.958

PAGOS AL ESTADO
15 PESETAS

UNA PESETA

20 CENT

20 CENT

Este pliego corresponde á los derechos de la asignatura del 2º curso: Religión y Moral á favor de D. Manuel Valladares y López:

Sevilla 28 de Agosto de 1897.

P. A.

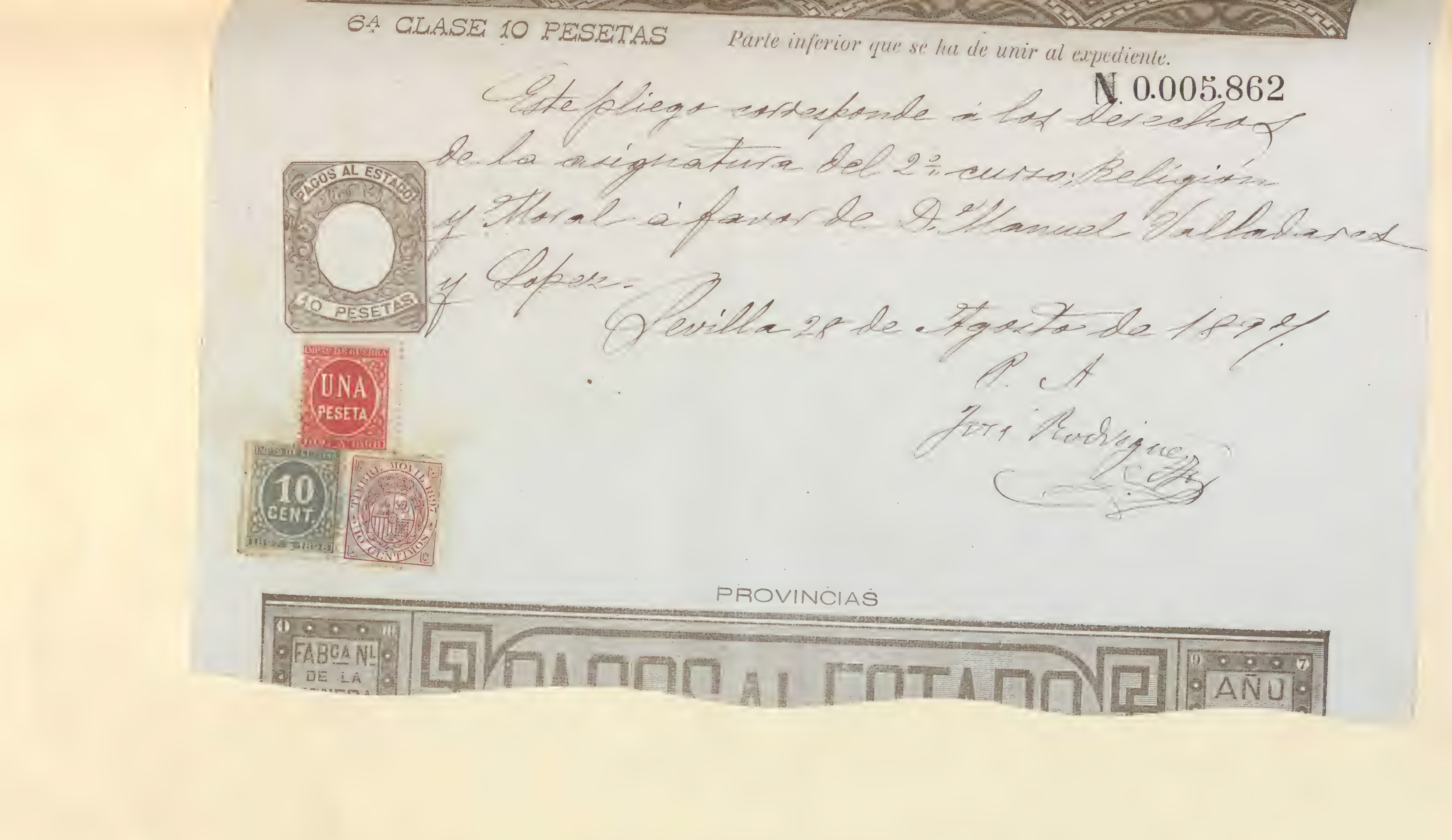
José Rodríguez

PROVINCIAS

FABRª NL DE LA

PAGOS AL ESTADO

AÑO



6ª CLASE 10 PESETAS   *Parte inferior que se ha de unir al expediente.*

N. 0.005.862

Este pliego corresponde á los derechos de la asignatura del 2º curso; Religión y Moral á favor de D. Manuel Valladares y Lopez.

Sevilla 28 de Agosto de 1897.

P. A.

José Rodriguez



Para dar validez académica á estudios privados.

ESCUELA NORMAL

CURSO DE 18*96* Á 18*97*.

PROVINCIA DE SEVILLA *Enseñanza libre*

Año. *primero*

TIMBRE MOVIL 1897 10 CENTIMOS

D. *Manuel Valladares y Lopez* ha merecido en los exámenes generales *extraordinarios* las censuras que á continuación se expresan:

ASIGNATURAS	CENSURAS	ASIGNATURAS	CENSURAS
Doctrina cristiana y nociones de historia sagrada.		Elementos de geografía y nociones de historia de España.	
Doctrina cristiana explicada é historia sagrada.		Principios de educación y sistemas y métodos de enseñanza.	
Religión y moral.		Elementos de geografía é historia.	
Teoría y práctica de la lectura.		Práctica de la agricultura.	
Teoría y práctica de la escritura.		Pedagogía.	
Lengua castellana con ejercicios de análisis, composición y ortografía.		Complemento de aritmética y nociones de álgebra.	
Aritmética.	*Aprobado*	Conocimientos comunes de ciencias físicas y naturales.	
Nociones de agricultura.	*Aprobado*	Nociones de industria y comercio.	
Nociones de geometría, dibujo lineal y agrimensura.		Asistencia á la escuela práctica.	
Elementos de geometría, dibujo lineal y agrimensura.		Elementos de retórica y poética.	
		Derecho administrativo en cuanto concierne á la 1ª. enseñanza.	

Por tanto, los profesores que suscriben le declaran *Aprobado en Aritmética y en Agricultura*

Juan A Gallego Sevilla *28* de *Setiembre* de 18*97*

Dr. Antº Canalejo

[signature]

xámenes libres para dar validez á estudios privados

ESCUELA NORMAL

PROVINCIA DE SEVILLA

CURSO DE 1876 Á 1877

Año. segundo

D. Manuel Valladares y López, ha merecido en los exámenes generales extraordinarios las censuras que á continuación se expresan:

ASIGNATURAS	CENSURAS	ASIGNATURAS	CENSURAS
Doctrina cristiana y nociones de historia sagrada.		Elementos de geografía y nociones de historia de España.	
Doctrina cristiana explicada é historia sagrada.	Aprobado	Principios de educación y sistemas y métodos de enseñanza.	
Religión y moral.		Elementos de geografía é historia.	
Teoría y práctica de la lectura.		Práctica de la agricultura.	
Teoría y práctica de la escritura.		Pedagogía.	
Lengua castellana con ejercicios de análisis, composición y ortografía.		Complemento de aritmética y nociones de álgebra.	
Aritmética.		Conocimientos comunes de ciencias físicas y naturales.	
Nociones de agricultura.		Nociones de industria y comercio.	
Nociones de geometría, dibujo lineal y agrimensura.		Asistencia á la escuela práctica.	
Elementos de geometría, dibujo lineal y agrimensura.		Elementos de retórica y poética.	
		Derecho administrativo en cuanto concierne á la 1ª. enseñanza.	

Por tanto, los profesores que suscriben le declaran aprobado en Doctrina cristiana é Historia sagrada.

Juan A. Gallego

Sevilla 23 de Septbre. de 1877

Julián Cuadra

José Ponce de León





N. 0.187.737

Iltmo Sr. Director de la Escuela Normal de Maestros de Sevilla

Manuel Valladares Lopez, de veinte y un años de edad, soltero, natural y vecino de Las Cabezas de S. Juan, con cedula personal que acompaña, a V. S. con el debido respeto expone: Que cursa la carrera del Magisterio y desea matricularse por enseñanza libre de las asignaturas que constituyen el segundo grupo de la carrera para examinar las de Gramatica, Teoria de lectura y Teoria de escritura en la convocatoria del presente mes de Mayo, y las restantes en la convocatoria del de Septiembre, excepto la asignatura de Religion que ya tiene aprobada: por lo que

Suplica a V. S. se sirva ordenar la formacion de dicha matricula, señalando dia del mes actual para presentarse a examen de las tres asignaturas nombradas.

Es gracia que espera obtener de V. S. cuya vida g.e Dios m. a.

Sevilla seis de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho

Manuel Valladares Lopez



7ª CLASE 5 PESETAS   *Parte inferior que se ha de unir al expediente.*

Dhos de matrícula de las asignaturas
del 2º curso a favor de
D. Manuel Valladares y López
Sevilla 3 de Mayo de 1898.

N.0.011.908



6ª CLASE 10 PESETAS *Parte inferior que se ha de unir al expediente.*

PAGOS AL ESTADO
10 PESETAS

N. 0.010.172

[illegible] matrícula [illegible]
del 2º curso de la [illegible]
[illegible] D. Manuel [illegible]
y [illegible]

[illegible] de 1898



PROVINCIAS



6ª CLASE 10 PESETAS *Parte inferior que se ha de unir al expediente.*

PAGOS AL ESTADO
10 PESETAS

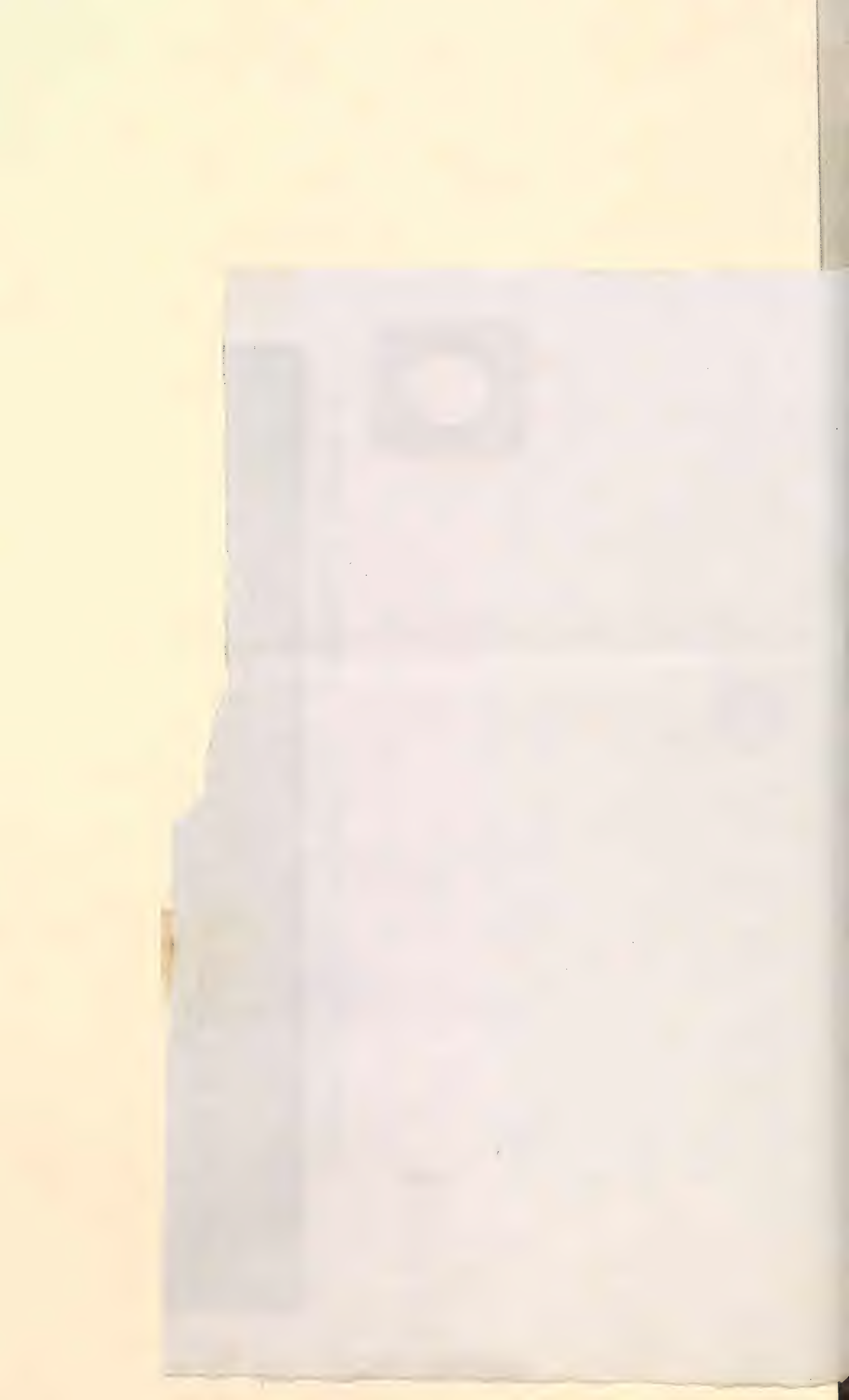
N. 0.010.171

[illegible]

[illegible]

[illegible]

PROVINCIAS



Enseñanza libre

ESCUELA NORMAL

PROVINCIA DE SEVILLA

CURSO DE 1897 Á 1898



Año. Segundo

D. Manuel Valladares y López ha merecido en los exámenes generales ordinarios las censuras que á continuación se expresan:

ASIGNATURAS	CENSURAS	ASIGNATURAS	CENSURAS
Doctrina cristiana y nociones de historia sagrada		Elementos de geografía y nociones de historia de España	
Doctrina cristiana explicada é historia sagrada		Principios de educación y sistemas y métodos de enseñanza	
Religión y moral		Elementos de geografía é historia	
Teoría y práctica de la lectura		Práctica de la agricultura	
Teoría y práctica de la escritura		Pedagogía	
Lengua castellana con ejercicios de análisis, composición y ortografía	Aprobado	Complemento de aritmética y nociones de álgebra	
Aritmética		Conocimientos comunes de ciencias físicas y naturales	
Nociones de agricultura		Nociones de industria y comercio	
Nociones de geometría, dibujo lineal y agrimensura		Asistencia á la escuela práctica	
Elementos de geometría, dibujo lineal y agrimensura		Elementos de retórica y poética	
		Derecho administrativo en cuanto concierne á la 1ª. enseñanza	

Por tanto, los profesores que suscriben le declaran Aprobado en la asignatura de Lengua Castellana

Sevilla 29 de Mayo de 1898

Simón Ponz José Ponce de León José Luis Amaduro

N. 1.359.596





Sr. Director de la Escuela Normal de Maestros de Sevilla

Manuel Valladares Lopez natural y vecino de Las Cabezas provincia de Sevilla á V. S. con el debido respeto expone: Que desea ser examinado de las asignaturas del segundo curso de Teoria y práctica de la Escritura, teoria y práctica de la Lectura, nociones de Geometria y Principios de educación y sistemas y metodos de enseñanza. Por lo que a V. S.

Suplica se sirva admitirlo a examen de las expresadas asignaturas estudiadas privadamente con el fin de darle validez académica.

gracia que espero merecer de V. l
larga vida que Dios ms. as.

Sevilla 15 Agosto de 1898.

Manuel Valladares

Enseñanza libre

ESCUELA NORMAL

PROVINCIA DE SEVILLA

CURSO DE 1897 Á 1898

Año. Segundo

Núm.



D. Manuel Valladares y Lopez ha merecido en los exámenes generales ordinarios las censuras que á continuación se expresan:

ASIGNATURAS	CENSURAS	ASIGNATURAS	CENSURAS
Doctrina cristiana y nociones de historia sagrada.		Elementos de geografía y nociones de historia de España.	
Doctrina cristiana explicada é historia sagrada.		Principios de educación y sistemas y métodos de enseñanza.	Aprobado
Religión y moral.		Elementos de geografía é historia.	
Teoría y práctica de la lectura.	Aprobado	Práctica de la agricultura.	
Teoría y práctica de la escritura.	Aprobado	Pedagogía.	
Lengua castellana con ejercicios de análisis, composición y ortografía.		Complemento de aritmética y nociones de álgebra.	
Aritmética.		Conocimientos comunes de ciencias físicas y naturales.	
Nociones de agricultura.		Nociones de industria y comercio.	
Nociones de geometría, dibujo lineal y agrimensura.		Asistencia á la escuela práctica.	
Elementos de geometría, dibujo lineal y agrimensura.		Elementos de retórica y poética.	
		Derecho administrativo en cuanto concierne á la 1ª. enseñanza.	

Por tanto, los profesores que suscriben le declaran Aprobado en las asignaturas de Teoría y práctica de la lectura, Teoría y práctica de la escritura y Principios y Métodos de enseñanza.

Juan A. Gallego

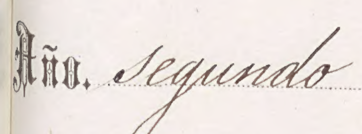
Sevilla 22 de Septiembre de 1898

[signature]

ESCUELA NORMAL

PROVINCIA DE SEVILLA

CURSO DE 1897 Á 1898



Año. segundo



D. Manuel Valladares y Lopez ha merecido en los exámenes generales extraordinarios las censuras que á continuación se expresan:

ASIGNATURAS	CENSURAS	ASIGNATURAS	CENSURAS
Doctrina cristiana y nociones de historia sagrada.	/	Elementos de geografía y nociones de historia de España.	/
Doctrina cristiana explicada é historia sagrada.		Principios de educación y sistemas y métodos de enseñanza.	
Religión y moral.		Elementos de geografía é historia. . .	
Teoría y práctica de la lectura.		Práctica de la agricultura.	
Teoría y práctica de la escritura. . . .		Pedagogía.	
Lengua castellana con ejercicios de análisis, composición y ortografía. . . .		Complemento de aritmética y nociones de álgebra.	
Aritmética.		Conocimientos comunes de ciencias físicas y naturales.	
Nociones de agricultura.		Nociones de industria y comercio. . .	
Nociones de geometría, dibujo lineal y agrimensura.	Aprobado	Asistencia á la escuela práctica. . . .	
Elementos de geometría, dibujo lineal y agrimensura.	———	Elementos de retórica y poética. . . .	
		Derecho administrativo en cuanto concierne á la 1ª. enseñanza.	

Por tanto, los profesores que suscriben le declaran Aprobado en Geometría

Sevilla 24 de Setiembre de 1898

Julián M. de la Cruz

Dr. Ant.o Canalejo

Julián Cuadra